



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 157 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 OCT 2015

VISTOS: El Memorando N° 1698-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Nota/Certificación de Crédito Presupuestario N° 03432-2015-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 1126-2015-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 706-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con Nota N° 1126-2015-FONDEPES/OGA del 12 de octubre de 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", en cual obra entre otros, la documentación siguiente:

- Memorando N° 1698-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite el requerimiento de la contratación del servicio y los Términos de Referencia.
- Resolución Jefatural N° 304-2015-FONDEPES/J del 07 de octubre de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, en la cual se incluyó en ítem N° 56 la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA".
- Nota/Certificación de Crédito Presupuestario N° 03432-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que remite el Certificado de Crédito Presupuestario a través de la Nota 03432-2015 del 12 de setiembre de 2015, corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios "Gasto de Servicios" certificar para el año 2015, la suma de S/. 158,928.76 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho con 76/100 Nuevos Soles).



L. VÁSQUEZ



F. PANTA



JMR



M.T. MARENGO



J.G. RIVERA

- d) El Informe N° 171-2015-FONDEPES-OGA/ALOG, del Área de Logística de la Oficina General de Administración, que contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado y determina el Valor Referencial ascendente a S/. 158,928.76 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho con 76/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a la Suma Alzada, entre otros aspectos.
- e) La propuesta de los integrantes del Comité Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 706-2015-FONDEPES/OGAJ del 12 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras, aprobado por Resolución de Presidencia N° 014-2014/OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaria General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se aprueba el Expediente del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-FONDEPES - Procedimiento Clásico, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-FONDEPES – Procedimiento Clásico para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO ARTESANAL PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA", cuyo Valor Referencial asciende a S/. 158,928.76 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho con 76/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo sistema de Suma Alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 157 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 14 OCT 2015

Artículo 2°.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Jorge Alberto Arestegui Navarro	(Área usuaria)	Presidente
Sr. Franklin Segundo Cortijo Villacorta	(OEC)	Miembro
Sra. Liliana García Cama		Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Víctor Ricardo Huamán Landa	(Área usuaria)	Presidente
Srta. Iraida Sabaş Atoche	(OEC)	Miembro
Sra. María del Rosario Arévalo Abanto		Miembro

Artículo 3°.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2° de la presente resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Luz Vasquez Vices
Luz Vasquez Vices
Secretaría General

